



LEY MUNICIPAL No. 017/2015

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL URBANIZACIÓN SAN JUANITO

POR CUANTO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto, DECLARAR PROPIEDAD MUNICIPAL una superficie 17869.20 Mts2 ubicada en la Urbanización San Juanito, destinada a Áreas Públicas "Área Verde, Área de Equipamiento y Vías", bajo el siguiente detalle:

| UBICACIÓN | INSTRUMENTO | USO (ÁREAS PUBLICAS) | SUPERFICIE |
|------------------------------------|----------------------------------|--|---|
| URBANIZACIÓN SAN JUANITO D-7 | RESOLUCIÓN MUNICIPAL 047/2014 | ÁREA VERDE, ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS | 17869.20 MTS2 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) |

ARTICULO SEGUNDO (DEL REGISTRO).- La oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA A REGISTRAR, LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el folio real por la superficie de 17869.20 MTS2 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

DISPOSICIONES FINALES

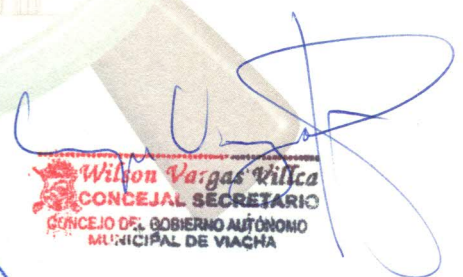
PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías SEA, toda normativa emitida para su registro, por lo cual la Secretaria Municipal General deberá efectuar tal diligencia.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Néstor Calle Cruz
PRÉSIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA


Wilson Vargas Wilca
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

